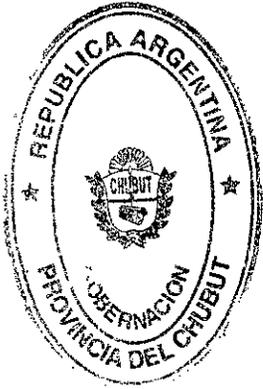




RAWSON, 03 MAR 2017



VISTO:  
EL Expediente N° 2772-ME-16; y  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aplicación para las cohortes 2013 y 2014, del Diseño Curricular: "Tecnatura Superior en Mantenimiento Industrial", aprobado por Resolución ME N° 248/15, en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Dirección General de Educación Superior autorizó la implementación de la oferta educativa en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, para las cohortes 2013 y 2014, cuando el Diseño Curricular estaba en proceso de aprobación;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante las Resoluciones N° 2372/12 y N° 2603/13, otorga validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Educación Superior previstos en la Ley Nacional N° 26.206, exceptuándose los concernientes a estudios de Formación Docente;

Que a fojas 63 y 64, obra Nota N° 1204/16 del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias efectuando consideraciones respecto del trámite;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la implementación retroactiva de la oferta educativa antes mencionada, para las cohortes 2013 y 2014, en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I- N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar en las cohortes 2013 y 2014, el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Mantenimiento Industrial", aprobado por Resolución ME N° 248/15, en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Establecer que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aprobado por el Artículo 1°, se les otorgará el Título de "Técnico/a Superior en Mantenimiento Industrial".

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por el Departamento de Registro y Verificaciones, comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, a los Institutos Superiores de Educación Tecnológica de la Provincia del Chubut, al Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.



*[Signature]*  
Prof. MARCELA CIGUDOSA  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

*[Signature]*  
Dr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia  
del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 78